

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
☐ SI	☒ NO

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA, ASOCIACIÓN CLUNY IBÉRICA Y FUNDACIÓN DOCOMOMO IBÉRICO.

La Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, profundiza en una gestión integral basada en la participación de todos los agentes implicados: los propietarios, los agentes sociales y las administraciones públicas, capaces, en su conjunto, de identificar, impulsar y desarrollar sistemas patrimoniales como conjuntos de bienes vinculados al territorio y que comparten objetivos comunes para su conservación y puesta en valor. En esta línea, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte está impulsando actuaciones de colaboración con diversas entidades para la gestión territorial del patrimonio cultural con una participación activa de organismos, entidades y agentes sociales, metodología de trabajo que ha mostrado su eficacia en proyectos para la intervención y gestión de bienes culturales.

En relación con todo ello, se pretende incrementar la política de concertación con diversas instituciones y organismos tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma como de otras Administraciones Públicas, entidades y propietarios, canalizando la búsqueda de una gestión sostenible y eficiente en la intervención del patrimonio mediante el establecimiento de acuerdos con los titulares de los bienes, entidades de mecenazgo y gestores más próximos a los bienes culturales. Esta búsqueda de confluencia entre las sinergias y programaciones de distintos ámbitos tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural, social y económico del territorio.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Existen en Castilla y León diversas entidades que, con su trabajo, han ido adquiriendo experiencia y transmitiendo conocimientos en distintos enfoques de gestión y difusión del patrimonio cultural. Su cercanía al territorio les ha convertido además en promotoras de iniciativas de éxito.

De acuerdo con los planteamientos expuestos, y en el marco de esta política de concertación, desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se conceden subvenciones a diversas entidades con el fin de lograr una repercusión e impulso en la actividad económica y creación de infraestructuras, generación directa de puestos de trabajo y repercusión indirecta en el mantenimiento e impulso de nuevos servicios

Por otro lado, y en este contexto, la asociación Hispania Nostra trabaja desde el año 1976 en la defensa, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, al que considera como vector de desarrollo social y económico. Tiene como objetivo promover la participación social en las actividades de protección, conservación, difusión y disfrute por los ciudadanos de su herencia cultural y natural. Para ello lleva a cabo programas de vigilancia sobre patrimonio en peligro y para el estímulo de buenas prácticas, promueve la colaboración ciudadana entre instituciones públicas y privadas y participa en actividades de educación y promoción del valor social del patrimonio. Asimismo, promueve desde el año 1976 el Foro de asociaciones y gestores culturales que aglutina anualmente en torno a 150 personas, con el fin de generar nuevas ideas, proyectos e iniciativas con el denominador común de la participación social como herramienta imprescindible para una adecuada gestión, bajo la colaboración público-privada, del patrimonio cultural como motor de desarrollo económico.

En el año 2024, el eje vertebrador del 43º foro de asociaciones y gestores culturales: “las rutas del patrimonio”, ha sido la temática de las rutas culturales, que persigue como objetivo el lograr por medio de la educación patrimonial una mayor sensibilización en aspectos como el fenómeno de la despoblación o la salvaguardia y puesta en valor del patrimonio cultural. Dicho foro tuvo lugar entre los días 23 y 26 de mayo de 2024.

Por su parte la asociación Cluny Ibérica nace con el objetivo de agrupar los múltiples esfuerzos que tratan de sacar a la luz el patrimonio cluniacense tanto material como inmaterial en España y Portugal, estudiando su calado y significado en el contexto histórico peninsular, así

como el alcance e influencia que poseyó y como ha llegado su legado hasta nuestros días, íntimamente ligado al Camino de Santiago. Desde lugares como Sahagún, Nogal de las Huertas, Carrión de los Condes, Villalcázar de Sirga y Frómista, se impulsa esta iniciativa abierta a compartir objetivos en el re-descubrimiento de la herencia cluniacense. La asociación Cluny Ibérica participa además en el proyecto de Candidatura de la red de sitios cluniacenses para su inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial.

Dentro del proyecto de trabajo previsto para la redacción del dossier de Candidatura, la Oficina Técnica responsable, junto con la Federación Europea de Sitios Cluniacenses, propuso la celebración de diversos encuentros de estudio, verificación y propuestas con expertos. Así, se celebró el Seminario científico internacional: Patrimonio Mundial. Sitios en serie, transnacionales y complejos. La candidatura “Cluny y los sitios cluniacenses en Europa,” que tuvo lugar del 21 al 23 de octubre de 2024. Estas jornadas pretendieron servir como foros de reflexión abiertos a los profesionales de la gestión del patrimonio cultural en los diversos ámbitos de actuación administrativa y técnica, especialmente en lo que se refiere a los bienes de carácter complejo y transnacional, y específicamente sobre aquellos relacionados -definitiva o tentativamente- con la Lista de Patrimonio Mundial promovida por la UNESCO.

Así mismo, pretendieron ofrecer ejemplos de éxito y eficacia en la gestión coordinada de bienes seriados y transnacionales, analizar los retos presentes y futuros en relación a las candidaturas y bienes de la Lista de Patrimonio Mundial, y en relación a la Estrategia Global aprobada por el Comité de Patrimonio Mundial, abordar la problemática específica en torno a la definición de bien patrimonial de carácter territorial y complejo.

Por último, la fundación Docomomo Ibérico, organización fundada en la década de los 90 y parte de Docomomo Internacional, tiene como fin la documentación y difusión de la arquitectura del movimiento moderno en España, y ha llevado a cabo una labor de inventariado del patrimonio arquitectónico moderno mediante la elaboración de varios registros.

Del 27 al 29 de septiembre de 2023 tuvo lugar el primer Congreso Docomomo Ibérico en Castilla y León. La temática del Congreso: “Actuaciones en el Patrimonio Arquitectónico del Mo. Mo.”, está directamente relacionada con los valores patrimoniales de la arquitectura del movimiento moderno en Castilla y León, que cuenta entre su patrimonio cultural con arquitectura del movimiento moderno desarrollada entre 1925 y 1975 y gran cantidad de edificios, muchos de

ellos protegidos y declarados como Bien de Interés Cultural, registrados desde 1966 por esta fundación.

Al mencionado Congreso han asistido expertos internacionales en la materia, así como representantes de la mayoría de los Colegios de Arquitectos del resto de España. La difusión de los valores culturales y los intereses económicos que supuso el Congreso en relación con la temática a desarrollar en el ámbito de la restauración arquitectónica, conllevó que Castilla y León se constituyera como centro internacional en este ámbito durante su celebración, con la consiguiente relevancia para el conjunto de empresas del sector en la región dada la difusión y el alcance de carácter nacional e internacional.

Mediante la subvención que se propone se pretende apoyar económicamente las iniciativas de las tres entidades que, con su actividad actúan como impulsoras de la gestión territorial de los bienes culturales, establecen un marco adecuado para el intercambio de información y planteamiento de diversas iniciativas entre gestores de estos bienes, y permiten un enfoque dinámico en relación con la realización de una intervención eficaz y sostenible de los mismos.

Dada la relevancia de las actuaciones que estas entidades llevan a cabo, así como su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se propone, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte respecto a la colaboración y coordinación institucional entre las administraciones competentes en la conservación y gestión del patrimonio cultural de Castilla y León.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de sus destinatarios, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a Asociación Hispania Nostra, Asociación Cluny Ibérica y Fundación Docomomo Ibérico, para financiar los gastos correspondientes a la organización, desarrollo y realización del 43º Foro de asociaciones y gestores culturales: “Las rutas del patrimonio”; el Seminario científico internacional: Patrimonio Mundial. Sitios en serie, transnacionales y complejos. La candidatura “Cluny y los sitios cluniacenses en Europa”; y el XII Congreso Internacional Docomomo Ibérico (primer Congreso Docomomo Ibérico celebrado en Castilla y León), por importe total de SESENTA Y UN MIL EUROS (61 000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, con la siguiente distribución por beneficiarios, objetos e importes:

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE TOTAL
Asociación Hispania Nostra	43º Foro de asociaciones y gestores culturales: "Las rutas del patrimonio". Del 23 al 26 de mayo de 2024.	26 000,00€
Asociación Cluny Ibérica:	Seminario científico internacional: Patrimonio Mundial. Sitios en serie, transnacionales y complejos. La candidatura "Cluny y los sitios cluniacenses en Europa". Del 21 al 23 de octubre de 2024.	25 000,00 €
Fundación Docomomo Ibérico	XII Congreso Internacional Docomomo Ibérico (primer Congreso Docomomo Ibérico celebrado en Castilla y León). Del 27 al 29 de septiembre de 2023.	10 000,00 €
		61 000,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA, ASOCIACIÓN CLUNY IBÉRICA Y FUNDACIÓN DOCOMOMO IBÉRICO.

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos correspondientes a la organización, desarrollo y realización del 43º Foro de asociaciones y gestores culturales: “Las rutas del patrimonio”; el Seminario científico internacional: Patrimonio Mundial. Sitios en serie, transnacionales y complejos. La candidatura “Cluny y los sitios cluniacenses en Europa”; y el XII Congreso Internacional Docomomo Ibérico (primer Congreso Docomomo Ibérico celebrado en Castilla y León).

Mediante esta subvención se pretende apoyar económicamente las iniciativas de la Asociación Hispania Nostra, la Asociación Cluny Ibérica y la Fundación Docomomo Ibérico, que, con su actividad actúan como impulsoras de la gestión territorial de los bienes culturales, establecen un marco adecuado para el intercambio de información y planteamiento de diversas iniciativas entre gestores de estos bienes, y permiten un enfoque dinámico en relación con la realización de una intervención eficaz y sostenible de los mismos.

Segunda.- Forma de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida. Asimismo deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de los beneficiarios en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, los beneficiarios deberán presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, a los efectos establecidos en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será entre el 1 de enero de 2023 y el 25 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, hasta el día 20 de diciembre de 2024 inclusive.

Cuarta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a los beneficiarios, que deberán aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden transcurrido el cual se entenderá que renuncian a la subvención.

Sexta.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que los beneficiarios realicen de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.